



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES						
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento			
1.2 Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial						
Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial						
1.3 Para proyectos de inversión						
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN						
C-2701-0800-36 / TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL						
1.3.2 Código BPIN						
2020011000209						
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)						
N/A						
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión						
2.1.1 Número	Acuerdo PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28 de diciembre del 2022			
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones						
Adquirir computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial						
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)						
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación						
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN						
1.1 De la política de Modernización Tecnológica y Transformación Digital						
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" dispone como eje la "Seguridad humana y justicia social" Al respecto, se establecen dos líneas de intervención, así:						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"						
SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

Por su parte, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” estableció como uno de sus pilares la modernización tecnológica con el objetivo de avanzar en la materialización de un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y en la generación de valor público en el servicio de administración de justicia. Este Plan Sectorial de Desarrollo fue actualizado y ahora se cuenta con Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2013-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y cuya misión es garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático del Derecho.

En desarrollo de esta visión, el 08 de marzo de 2021 se aprobó el documento CONPES 4024 “*Concepto favorable a la nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa para la transformación digital de la justicia en Colombia- Fase I*”. En este documento se han previsto los lineamientos estratégicos, en armonía con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD), los cuales, a su vez, corresponden a cada uno de los objetivos específicos, que son: (i) fortalecimiento institucional del Sistema Judicial (SJ); (ii) fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia; y (iii) fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

Sumado a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital PETD 2021-2025 en el cual convergen un conjunto de programas, proyectos y actividades que transformarán digitalmente a la Rama Judicial, de la mano de un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales. Este es un instrumento de planeación institucional estratégica para los próximos cinco años, que toma como base los diagnósticos, avances y definiciones a nivel institucional logrados hasta hoy, como norte común e integrador del desarrollo del Programa de transformación digital de la Rama Judicial. A través del PETD se materializa la formulación, desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el artículo 103 del Código General del Proceso.

○ **Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP**

Incluido en el marco de gasto de mediano plazo 2023-2026, en el programa 2701 - mejoramiento de las competencias de la administración de justicia del marco de gasto de mediano plazo 2023-2026.

- Nombre del proyecto: Transformación Digital de la Rama Judicial
- Código BPIN: 2020011000209
- Rubro Presupuestal: C-2701-0800-36

○ **Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026**

Se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” en el Objetivo Estratégico No 2 “*Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis*”

de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”

Programa	Proyecto
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (2701)	Transformación Digital de la Rama Judicial

OBJETIVO ESTRATÉGICO PSD	2. SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO PSD	2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.
OBJETIVO ESPECIFICO PSD	1. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.

DESAGREGACIÓN 2023			PETD	VALORES DESAGREGACIÓN 2023 / PETD	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
PROGRAMA (PETD)	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL ACTIVIDAD DESAGREGACIÓN	VALOR PROGRAMADO	PILAR PETD 2021-2025	MARCO LÓGICO SUB-ACTIVIDADES (Actividad PETD)	
Gestión de TI	Equipos	\$55.255.313.725	4. Mejorar la capacidad institucional en la gestión judicial	Modernización de computadores personales	\$4.000.000.000

1.1 Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

El Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, en su artículo 1° aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”, donde se incluye el proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”.

Mediante el acuerdo mencionado anteriormente, se encuentra desagregada la actividad “Equipos”.

1.2 Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

En el Plan de Adquisiciones del “Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia” No objetado por el BID, se encuentra en el producto 1.6 Planes de acompañamiento de los proyectos priorizados implementados adquisición que hace parte del componente 1 dentro del plan de financiamiento del contrato de préstamo.

2. ANTECEDENTES

2.1 Plan Sectorial de Desarrollo y PETD

El Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) de la Rama Judicial 2023-2026, “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” planteó como eje central el mejoramiento de la modernización tecnológica, la transformación digital y modernización de la infraestructura judicial y seguridad, en una combinación dinámica y de agregación de valor. Este plan permitió la estructuración del PETD e incluyó, a través del pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital, proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los servidores, mejorar la productividad, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Estos lineamientos quedaron consignados en el PETD 2021-2025 que adoptó como pilares:

- Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.
 - Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.
- Gestión Judicial Eficiente.
 - Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.
- Control y Transparencia.
 - Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.
- Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.
 - Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso.
 - Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

El PETD materializa estos pilares a través del despliegue de sus programas y proyectos y ha definido que la estructuración de los proyectos contará con la asistencia y apoyo de las dependencias técnicas que corresponda en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2.2 Resultados de contrataciones anteriores

La adquisición de equipos portátiles responde a la necesidad de movilidad dentro de la sede judicial, así como actuaciones fuera de la sede judicial, tales como inspecciones y declaraciones, presentaciones en foros, conversatorios, conferencias, etc., reuniones con otras entidades públicas, entre otras.

Hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte

del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: “Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”.

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que “El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad es que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente, decretos en los que ya no se indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles, lo que no riñe con la línea anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Entre tanto, en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”

En 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial planteó a la corporación, la necesidad no sólo de continuar la dotación de computadores de escritorio, sino de dotar de un computador portátil a cada uno de los jueces y magistrados del país, propuesta que fue aceptada por el Consejo Superior y se materializó a través de la autorización de contratación que dio origen a la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue “Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”

En la documentación para la realización de esta contratación, se estableció:

“Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Como resultado de la iniciativa de dotar un computador portátil para todos los jueces y magistrados del país, hasta el momento se han adquirido $370 + 1024 + 1873 = 3267$ portátiles.

Según información de la UDAE, remitida el 20 de abril de 2023, hay una cantidad de **6313 funcionarios entre jueces y magistrados** con corte a febrero de 2023, distribuidos así:

Jueces y magistrados	Cantidad
Número de magistrados (titulares) de las Altas Cortes o los Consejos de la Judicatura	142
Magistrados (auxiliares) Altas Cortes o los Consejos de la Judicatura	345
Magistrados (titulares) de las Comisiones de Disciplina Judicial	91
Magistrados (auxiliares) de las Comisiones de Disciplina Judicial	21
Número de juzgados	5042
Número de magistrados de tribunal	672
TOTAL	6313

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En consecuencia, el avance de la iniciativa de adquisición de computadores portátiles para jueces y magistrados es de $3267 \times 100 / 6313 = 51,75\%$. Para completar la iniciativa, se requiere la adquisición de $6313 - 3267 = 3046$ computadores portátiles.

A continuación, se muestra la información provista por la UDAE a nivel de Altas Cortes y Dirección Seccional, y la distribución de las órdenes de compra de portátiles suscritas como parte de la iniciativa descrita:

Corporación / Seccional / Coordinación	Jueces y Magistrados	Cantidades portátiles contratos celebrados			NECESIDAD TOTAL
		Contrato 133-2021	Contrato 267-2022	Contrato 326-2022	
Consejo Superior y sus unidades	20	9	0	11	0
Dirección Ejecutiva y sus unidades	1 ¹	5 ²	0	0	0
Corte Suprema de Justicia	206	46	0	160	0
Consejo de Estado	160	32	0	128	0
Corte Constitucional	49	11	0	38	0
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	28	8	0	20	0
Seccional Armenia	89	5	0	84	0
Seccional Barranquilla	262	10	0	33	219

1. Se equiparó el cargo de Director Ejecutivo al de Magistrado. Ley 270 de 1996, Art. 99 – “ARTÍCULO 99. DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL. (...) Su categoría, prerrogativas y remuneración serán las mismas de los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.”

2. Se asignó 4 portátiles adicionales a la Dirección Ejecutiva: Grupo de Proyectos Transversales (2), Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología (1) y Despacho (1). De ahí la diferencia entre la cifra de 3.046 de cálculos anteriores, y la de 3.050 de la columna NECESIDAD TOTAL.

Seccional Bogotá	782	28	754	0	0
Seccional Cundinamarca - Amazonas	294	0	270	24	0
Seccional Bucaramanga	370	11	0	24	335
Seccional Cali	514	18	0	62	434
Seccional Cartagena (+ San Andrés Islas)	240	16	0	25	199
Seccional Cúcuta	232	16	0	14	202
Seccional Ibagué	230	6	0	16	208
Seccional Manizales	166	5	0	161	0
Seccional Medellín (+ Chocó)	792	32	0	591	169
Seccional Montería	127	8	0	13	106
Seccional Neiva (+ Florencia)	233	14	0	19	200
Seccional Pasto	252	16	0	12	224
Seccional Pereira	116	7	0	109	0
Seccional Popayán	161	10	0	12	139
Seccional Santa Marta	146	10	0	13	123
Seccional Sincelejo	107	8	0	99	0
Seccional Tunja	347	11	0	15	321
Seccional Valledupar (+ Riohacha)	209	17	0	21	171
Seccional Villavicencio	180	11	0	169	0
TOTAL	6313	370	1024³	1873⁴	3050

De acuerdo con las cifras anteriores, se han realizado adquisiciones para llegar a un porcentaje de cumplimiento de la meta de $(370 + 1024 + 1873) / 6313 = 51,75\%$, quedando pendiente por atender 3050 jueces y magistrados $(3050 / 6313 = 48,25\%)$.

2.3 Contrato de préstamo BID 5283/OC-CO

La República de Colombia suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO (CO-L 1256), con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución del “Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia”. Mediante dicho contrato se destinan recursos para la financiación del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, en el que el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) actúa como Co-Ejecutor de la Primera Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional.

El objetivo general del programa es incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia (SJ) para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de cara a los ciudadanos. Para ello, se plantean tres objetivos específicos: (i) Mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento institucional del Sistema Justicia.; (ii) Mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia; y (iii) Mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

3. Destinación específica: Jueces y magistrados de la Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

4. La priorización de este contrato (en ejecución) se estableció así: 1) Finalizar la entrega de portátiles a los Magistrados de las Altas Cortes; 2) Finalizar la entrega de portátiles a los 24 despachos pendientes de la Seccional Cundinamarca Amazonas que no alcanzarían a ser cubiertos por el contrato 267-2022; 3) Dar portátiles a todos los despachos de la jurisdicción laboral no cubiertos por el contrato 267-2022 ni por las prioridades anteriores, garantizando la cobertura a todos los jueces y magistrados de SIUGJ Fase I y 4) Dar portátiles al resto de jueces y magistrados de las seccionales SIUGJ Fase I.

Para el cumplimiento de tal contrato, se establecieron 3 componentes, que se encuentran enfocados en la gestión, capacidades, servicios, entorno y cultura de la Rama Judicial y las Tics, como se evidencia en la siguiente tabla:

Componentes	BID (US\$)	%
Componente 1. Fortalecimiento institucional del SJ	37.561.000	37,6%
Componente 2. Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia	43.300.000	43,3%
Subcomponente 2.1 Fortalecimiento para la transformación digital de la Justicia	38.300.000	38,3%
Subcomponente 2.2 Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva	5.000.000	5,0%
Componente 3. Fortalecimiento del entorno y la cultura digital	14.139.000	14,1%
Gestión de operaciones de crédito (Administración del Programa) u otros gastos)	5.000.000	5,0%
Total:	100.000.000	100%

Fuente: Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

En el Plan de Adquisiciones del “*Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia*”, No objetado por el BID, se encuentra en el producto 2.2 Infraestructura y Servicios TIC adquiridos, adquisición que hace parte del subcomponente 2.1 Fortalecimiento para la transformación digital de la Justicia, dentro del plan de financiamiento del contrato de préstamo.

3. Necesidad específica del presente proceso contractual

Año tras año se hacen adquisiciones de computadores de portátiles con el objetivo de sustituir los equipos obsoletos. Lo anterior obedece a que en tecnología no hay la solución definitiva, ni de hardware ni de software, y lo que hace unos años era novedoso y funcional, cada año que pasa lo es en menor medida, y finalmente, queda en la obsolescencia, o bien, en un estado límite que permite el trabajo con menor eficiencia.

En relación con la necesidad de la presente contratación, se tiene que en el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Justicia (PETD) y del Programa para la transformación digital de la Justicia en Colombia, se contemplan acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales que se concretan, entre otros, con la adquisición de bienes y servicios que suplan el rezago y la obsolescencia tecnológica de la Justicia, como constituyen un obstáculo en el logro de los objetivos de dicha transformación.

Por lo anterior, resulta de especial relevancia dotar los despachos judiciales de elementos y herramientas de trabajo que respondan a las necesidades actuales y, de nuevas tecnologías que permitan la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA2011631, en el que se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad actual de la entidad, esta contratación

se basa en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III”, vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025, en la modalidad de compra Monto Agotable, sin exceder la necesidad total. Así mismo se encuentra previsto en la política del BID 2349-15 numeral 3.2.

Con la presente contratación se pretende mejorar tecnológicamente los despachos judiciales con computadores que les permitan adelantar adecuada y eficazmente sus funciones misionales y administrativas, potencializando al máximo su labor y dotándolos de herramientas idóneas de acuerdo con el rol de cada funcionario y empleado que hacen parte de ellas.

En ese sentido, la necesidad se centra en dotar de equipos idóneos y acordes con las responsabilidades y labores de ciertos servidores judiciales que hasta la fecha no tienen una herramienta de trabajo que les permita desarrollar ciertas labores propias de sus cargos; de manera que no se trata de un reemplazo por obsolescencia, ni de un aumento de la planta de personal, sino de dotar de una herramienta idónea.

Sin perjuicio de la cuantificación de las necesidades indicadas anteriormente, es pertinente mencionar que, si durante el proceso de contratación, adjudicación o ejecución, surjan o se identifiquen necesidades adicionales de la misma naturaleza dentro del mismo objeto contractual, de ser el caso se solicitará la adición que corresponda, siempre que resulte favorable a la Entidad.

En cuanto al mecanismo de seguimiento a la capacidad, uso y distribución de los equipos a adquirir, la Unidad de Informática propondrá a la Corporación una política de asignación de computadores de portátiles en la Rama Judicial, que a la fecha se encuentra en construcción y revisión.

La adquisición del licenciamiento de la herramienta de ofimática requerida para el uso de estos equipos se hará por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en un proceso independiente.

La contratación a realizar se aprobó en Junta de Contratación el 25 de abril de 2023.

- **Alcance de la contratación**

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de computadores portátiles con destino a los despachos judiciales SIUGJ de la jurisdicción laboral correspondiente a los distritos judiciales de Armenia (Quindío), Bogotá, Manizales (Caldas), Pereira (Risaralda), Sincelejo (Sucre) y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Con este proceso se suplirán algunas necesidades de funcionarios y empleados de estas Corporaciones cuya necesidad se argumentó en acápite precedente.

De acuerdo con el presupuesto disponible para la contratación se estima la adquisición de mínimo 690 equipos.

Teniendo en cuenta que al contrato 326-2022 le faltan 169 portátiles para cubrir la totalidad de la Seccional Antioquia (Priorización 4 – Dar portátiles al resto de jueces y magistrados de las seccionales), a través de esta adquisición se prioriza esa Dirección Seccional. El resto de los portátiles se distribuirá por prorrato de la necesidad total.

De acuerdo con lo anterior, si bien en el marco de la puesta en marcha del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, que en su Fase I contempla por decisión de la Corporación la jurisdicción laboral de los distritos judiciales de Armenia (Quindío), Bogotá, Manizales (Caldas), Pereira (Risaralda), Sincelejo (Sucre) y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la priorización de la compra objeto de la presente contratación, será para la Seccional Antioquia.

Los equipos restantes una vez entregados a dicha seccional antes descrita, se asignarán por prorrato al resto de Despachos de acuerdo con la necesidad identificada.

La siguiente tabla muestra esta priorización:

Corporación / Seccional / Coordinación	NECESIDAD TOTAL	PRIORIZACIÓN
Consejo Superior y sus unidades	0	0
Dirección Ejecutiva y sus unidades	0	0
Corte Suprema de Justicia	0	0
Consejo de Estado	0	0
Corte Constitucional	0	0
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	0	0
Seccional Armenia	0	0
Seccional Barranquilla	219	40
Seccional Bogotá	0	0
Seccional Cundinamarca - Amazonas	0	0
Seccional Bucaramanga	335	61
Seccional Cali	434	77
Seccional Cartagena (+ San Andrés Islas)	199	36
Seccional Cúcuta	202	37
Seccional Ibagué	208	38
Seccional Manizales	0	0
Seccional Medellín (+ Chocó)	169	169
Seccional Montería	106	19
Seccional Neiva (+ Florencia)	200	36
Seccional Pasto	224	41
Seccional Pereira	0	0
Seccional Popayán	139	25
Seccional Santa Marta	123	22
Seccional Sincelejo	0	0
Seccional Tunja	321	58
Seccional Valledupar (+ Rihacha)	171	31
Seccional Villavicencio	0	0
TOTAL	3050	690

Aunque dentro del Catálogo de Programas, Proyectos y Actividades del PETD de la Rama Judicial 2021-2025. del PETD de la Rama Judicial 2021-2025, se encuentra el Programa de Gestión de TI, el cual está orientado a gestionar los recursos informáticos necesarios

para todos los proyectos de la Rama Judicial, que contempla como un proyecto los equipos y como uno de los programas de este último la Modernización de Computadores Personales, no contempla específicamente las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir para su cumplimiento.

Por ello, para la presente contratación, se tomaron las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

A continuación, se describen las características de los computadores a adquirir:

Especificaciones técnicas de los equipos

COMPUTADORES PORTÁTILES 14"	
Código Colombia Compra Eficiente	Especificaciones Principales
ETP-PT-11 (zona 2) y ETP-PT-10 (zona 1)	Portátiles de 14 pulgadas, peso máximo 1,8KG UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10, 5000 Procesamiento avanzado Tipo disco SSD Capacidad 1 TB PCIe Memoria RAM Mínimo 16 GB DDR4 3200 expandible Procesador de última generación

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas del Anexo 3 – Especificaciones Técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, categoría compraventa.

3.1.2. Objeto contractual

“Adquirir computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial”

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Producto
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas de computadores
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas del Anexo 3 – Especificaciones Técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, categoría compraventa.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-

2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución PCSJSR23-084 del 25 de mayo de 2023.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Acuerdo.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de

<p>Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</p> <p>7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</p> <p>8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECIOCHO (18) del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.</p> <p>9) Velar porque los equipos suministrados sean entregados en las sedes correspondientes, correspondan a las especificaciones técnicas adquiridas, y funcionen adecuadamente.</p>
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
La adquisición de computadores de escritorio con destino a las Altas Cortes se realiza bajo método local - Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo previsto en la Política 2349-15 numeral 3.10
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
<p>De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p><i>“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”</i></p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.</p> <p>La Ley 1150 de 2007, <i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>, consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: <i>"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas</i></p>

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-*", se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "*(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*", indicando que "*Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes*". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición de computadores de escritorio con destino a las Altas Cortes se realiza bajo método local - Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo previsto en la Política 2349-15 numeral 3.10

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2023, el contrato será financiado con RECURSOS CRÉDITO EXTERNO – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
3523	\$4.000.000.000	13/04/2023	\$4.000.000.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante

<p>Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</p> <p>En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes</p>
<p>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPymes</p> <p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.2.2 Experiencia específica</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.6 Capacidad técnica</p>
<p>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2.1 Factor calidad</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p> <p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de</p>

Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.	
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas	
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.	
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.	
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i>	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.	
Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoctava (18) del Acuerdo Marco.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.	
El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i>	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
El contrato que se suscriba será supervisado en forma integral, en cada una de las Direcciones Seccionales destinataria de los equipos, por el Director Seccional correspondiente; a saber, los siguientes servidores o quienes hagan sus veces:	
Dirección Seccional	Supervisor
BARRANQUILLA	CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
BUCARAMANGA	JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
CALI	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA

CARTAGENA	HERNANDO DARÍA SIERRA PORTO
CÚCUTA	SERGIO ALBERTO MORA DÍAZ
IBAGUÉ	EDWIN RIAÑO CORTÉS
MEDELLÍN	ROSA AMELIA MORENO ORREGO
MONTERÍA	ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
NEIVA	DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
PASTO	LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
POPAYÁN	PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SANTA MARTA	MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA
TUNJA	ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
VALLEDUPAR	CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

En caso de que las cantidades resultantes de equipos adquiridos permitan brindar estos bienes a más direcciones seccionales, los Directores Seccionales de éstas serán también supervisores de la ejecución del contrato dentro de su seccional.

En el Nivel Central, la supervisión será desarrollada en forma conjunta por YUVÁN DE JESÚS ZAPATA VELÁSQUEZ, Profesional Universitario del Despacho de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial; y NERY LISETH MOSQUERA MENDOZA, Profesional Universitaria de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quienes hagan sus veces; que estarán a cargo de la coordinación general de la supervisión.

En la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otras similares, que no permitan el registro de la supervisión conjunta descrita anteriormente sino de una única persona, se registrará la información *del primero de los anteriores*, sin que por ello la coordinación general de la supervisión deje de ejercerse conjuntamente.

Los supervisores en las Direcciones Seccionales remitirán en forma organizada a los supervisores en el nivel central, los documentos de ejecución del contrato: Ingresos de Almacén, Actas de Recibo, Actas de Instalación, Cumplidos, Informes, entre otros; así como también las solicitudes de pago correspondientes.

La liquidación del contrato será adelantada por la supervisión a nivel central, que podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria a los supervisores en las direcciones seccionales.

3.9.1 Necesidad de interventoría

No aplica

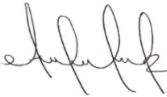
3.9.2 Supervisión del contrato

En las Direcciones Seccionales:

Nombres y números de cédula:	CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA. N°. 73075084 JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, No 91.069.925 CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA, N° 31.962.322 HERNANDO DARÍA SIERRA PORTO, No. 73.131.106 SERGIO ALBERTO MORA DÍAZ, N°. 13.450.905 EDWIN RIAÑO CORTÉS, No. 77.030.370 ROSA AMELIA MORENO ORREGO, N° 43012159 ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, N° 78024672
------------------------------	--

	<p>DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ, N° 36.177,953 LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ, N° 12990134 PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, N° 19465402 MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA, No 84.454.719 ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL, N° 24.167.349 CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO N° 77.027.480 Los demás que resulten destinatarios, en función de los resultados de la contratación.</p>
Cargos:	Directores Seccionales de Administración Judicial
Dependencias:	Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Valledupar, respectivamente; así como las demás que resulten destinatarias, en función de los resultados de la contratación.
En el Nivel Central:	
Nombre	YUVÁN DE JESÚS ZAPATA VELÁSQUEZ
No. cédula	8.408.607
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Despacho de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Nombre	NERY LISETH MOSQUERA MENDOZA
No. cédula	1.005.303.262
Cargo	Profesional Universitaria
Dependencia	División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	<p>El plazo de ejecución será tres (3) meses a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía; en todo caso, el plazo no superará el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>El plazo de entrega proyectado de acuerdo con el anexo 3 especificaciones técnicas compraventa del citado Acuerdo Marco de Precios, numeral 1.5 Tiempos de entrega de los ETP, que para nuestra necesidad se enmarca en el ETP “Cómputo Corporativo”, rango cantidades “Más de 100”, es de 60 días calendario.</p> <p>Sin embargo, considerando factores como la escasez de componentes electrónicos por la situación geopolítica mundial, en especial, por la guerra Rusia – Ucrania, las demoras que</p>

	históricamente se presentan en la fabricación, importación y nacionalización, así como la distribución a nivel nacional, se recomienda un plazo de ejecución mínimo de 3 MESES, a partir de la emisión del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Valledupar, respectivamente.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la Compra o alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Septiembre 2023
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En la contratación también participó la Unidad Ejecutora del Programa BID
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	 MARIO FERNANDO SARRÍA VILLOTA
Cargo	Director Administrativo – División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora (e)
Dependencia	Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

7. UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN	
7.1. Profesional designado por la Unidad Ejecutora del Programa	
Firma	
Nombre	MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES (Validando el proceso desde el método de selección utilizado)
Cargo	Especialista de Adquisiciones de Préstamo BID
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Firma	
Nombre	JUAN FELIPE DEVIA RODRÍGUEZ
Cargo	Consultor Senior en Tecnologías de la Información- Unidad Ejecutora del Programa CSJ-BID 5283/OC- CO-1
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Vo.bo. Componente jurídico	
Nombre	ANA MARÍA MONCADA RUBIO
Cargo	Abogada Contratista Unidad de Compras Públicas